

4-.DE LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO

PASOS A SEGUIR:

1

SE DEBE REUNIR EL DIRECTORIO Y ACORDAR SU NUEVA COMPOSICIÓN, CONSIDERANDO A LOS DIRECTORES O SUPLENTES DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS.

Es importante que este directorio quede compuesto a lo menos por tres miembros titulares, correspondientes a los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) (ART.19º)

2

SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA, INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO, SEGÚN LAS CAUSALES DE CESE DE FUNCIONES (ART. 24º)

- Por renuncia presentada por escrito al directorio;
- Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con los estatutos;
- Por censura (ver tramite N° 7 de la presente guía);
- Por perdida de calidad de afiliado a la respectiva organización; y
- Por perdida de calidad de ciudadano

3

EL DIRECTORIO DEBERÁ PRESENTAR AL SECRETARIO MUNICIPAL LA REESTRUCTURACIÓN DE SU DIRECTORIO, ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAUSAL (TRAMITE PRESENCIAL, 5º PISO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, O´HIGGINS 525).

Nota: Si la organización quedase con menos de tres miembros en el directorio, deberá dar inicio a un nuevo proceso eleccionario, cumpliendo con la normativa vigente (Ver trámite número 2 de la presente guía).